

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Verbal No. 110014003020-2022-00359 00

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa que por conducto de apoderado formula **EDWIN CANO TRONCOSO** y **WISTHER CANO TRONCOSO** contra **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR** cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y/o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado **ALEJANDRO ALFONSO ROZO HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. No. 1.075.655.758 de Bogotá D.C. y T.P. 227.003 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de los demandantes.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.075 Hoy 27 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

dfva

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0feae08ffe3c7d376dfe2d5ad5ce9e8c689205851b7ee5639b22d3c7619d13c**

Documento generado en 27/05/2022 09:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00423 00 Verbal de EDWIN CANO TRONCOSO y WISTHER CANO TRONCOSO contra BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Teniendo en cuenta la medida cautelar solicitada por la parte actora y de conformidad con lo contemplado en el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P. el Juzgado **DISPONE:**

PREVIO a decretar la medida cautelar impetrada por la parte demandante, préstese caución por la suma de \$19.000.000.oo M/CTE.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.075 Hoy 27 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567f52e91161bd37275554b9a68836ffb86b31e683fa41bad7728f287eb70b99**
Documento generado en 27/05/2022 09:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>